

# EXENTO

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 918, DE  
2021, DE LA SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

DECRETO N° **357** /2022.-

ARICA, 13 DE ENERO DE 2022-

## VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 43, de fecha 06 de enero de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 918, de fecha 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Ampliación de plazo de Convenio Transferencia de Recursos de Programa Habitabilidad 2019; Registro N° 120, de fecha 06 de enero de 2021;

## CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 918, de fecha 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Ampliación de plazo de Convenio Transferencia de Recursos de Programa Habitabilidad 2019;

## DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 918, de fecha 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Ampliación de plazo de Convenio Transferencia de Recursos de Programa Habitabilidad 2019, esto es hasta el 28 de febrero de 2022.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUR/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

TOTALMENTE TRAMITADO

Fecha: 22 DIC 2021

REF: APRUEBA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2019", CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, APROBADO A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 939 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 918 / 2021

ARICA, 22 DIC 2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; la Ley 21.150 que modifica la ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Pobreza Extrema denominado "Chile Solidario"; la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y Transferencias Condicionadas para Familias de Extrema Pobreza y Crea el Subsidio al Empleo de la Mujer, del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N° 763, de 2018, que aprueba modalidad para la transferencia de recursos para el Programa Habitabilidad Chile Solidario; en la Resolución Exenta N° 939, de 2019, que aprueba convenio de transferencia de recursos y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 01436, de 2013, que delega facultades que indica para los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social; en el Decreto Exento N° 027, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece orden de subrogación; y la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que el Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, este último regulado en la Ley N° 19.949, y por aquellos que sean incorporados en conformidad a su normativa.
2. Que, la Ley N° 20.595, crea el Subsistema "Seguridades y Oportunidades", que tiene por objeto brindar Seguridades y Oportunidades a las personas y familias que participan en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida, formando parte del Subsistema Intersectorial de Protección Social.
3. Que, por Resolución Exenta N° 939/2019, de fecha 28 de Octubre 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 26 de Septiembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.

Agosto de 2021 y la N° 635 del 30 de Septiembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó la ampliación de plazo del convenio de transferencia de recursos.

5. Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa realizada, vía plataforma Meet con fecha 25 de Noviembre de 2021, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de solicitar una nueva ampliación del plazo del término de ejecución del convenio.
6. Que, mediante Oficio Ordinario N° 4661/2021 de fecha 14 de Diciembre de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de su Alcalde, solicitó la ampliación de plazo del convenio de transferencia de recursos.
7. Que, vistas las facultades que me confiere la ley.

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE**, la modificación por ampliación de plazo del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 26 de Septiembre de 2019, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

**2° MODIFÍCASE** el plazo de termino ejecución del convenio hasta el 28 de Febrero de 2021.

**3° TÉNGASE** presente que en lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN SIGEC**



CLAUDIO BASTIAS IZQUIERDO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

A handwritten signature and a circular stamp with the text "SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA ARICA Y PARINACOTA" around the perimeter and "COORDINADOR ADMINISTRATIVO" in the center.

LEONEL VALENCIA ZUÑIGA  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA